ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]".

En el marco de lo anterior, el Instituto de deporte, cultura y turismo de Subachoque, adelantó el presente estudio del sector.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS, ubicado en el municipio de Subachoque (Cundinamarca), provincia de Sabana de Occidente, a 45 km de Bogotá D.C., fue transformado mediante el Acuerdo No. 013 de 2012 como un Establecimiento Público del Orden Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad formula el presente documento como soporte para la contratación orientada a satisfacer las necesidades institucionales de fomento al deporte, la recreación, la cultura y el turismo.

El Instituto requiere, para el desarrollo de sus actividades misionales y el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar el fortalecimiento de las condiciones logísticas y de infraestructura necesarias para llevar a cabo los procesos públicos de formación artística y cultural (artes visuales, danza, música, literatura, teatro y circo, artes plásticas y oficios, cinematografía y medios audiovisuales, entre otros), así como encuentros, talleres, reuniones, presentaciones y demás eventos culturales programados por la entidad.

En concordancia con la Ley General de Cultura y el Estatuto Municipal de Cultura (Acuerdo 05 de 2023), son funciones misionales del IDCTS la dotación, impulso y fortalecimiento de las escuelas de formación cultural, garantizando que los espacios de aprendizaje y muestra artística cuenten con el equipamiento e insumos requeridos. Asimismo, esta contratación contribuye directamente al cumplimiento de las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Subachoque el Mejor Plan", específicamente en lo relativo a la:

Meta 43: Dotar con los implementos, instrumentos y materiales requeridos a las escuelas de formación en las diferentes disciplinas artísticas y culturales para asegurar su funcionamiento, así como realizar mantenimiento a los existentes.

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en la vida cultural de la nación. A su vez, el artículo 209 constitucional y el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señalan que la función administrativa y la contratación estatal están al servicio de los intereses generales, buscando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.

Por lo anterior, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS requiere adelantar el proceso de contratación para la: ***"ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS DESTINADAS AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE – IDCTS***", garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas institucionales durante la vigencia fiscal 2026.

Esta necesidad se encuentra debidamente contemplada e incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, guardando estricta coherencia con la planeación institucional y presupuestal de la entidad.

En consecuencia, se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad que corresponda conforme al presupuesto oficial y la normativa vigente fijada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Para el conocimiento del mercado relacionado con el objeto del presente proceso de selección, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS adelantó el análisis del sector con base en información obtenida mediante consultas a proveedores especializados, cotizaciones de mercado, revisión de procesos similares registrados en SECOP y fuentes comerciales disponibles.

El análisis realizado permite identificar las condiciones actuales del mercado de mobiliario plástico institucional, específicamente en lo relativo a la fabricación, distribución, comercialización y suministro de sillas plásticas enterizas inyectadas en polipropileno de alta resistencia, aptas para uso en interiores y exteriores, apilables y con protección UV.

El mercado nacional y regional cuenta con una amplia oferta y participación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas dedicadas a la fabricación, comercialización y distribución de mobiliario de plástico inyectado e insumos logísticos para eventos y espacios institucionales.

Dicho sector cuenta con capacidad productiva y de distribución suficiente para garantizar la atención oportuna de los requerimientos de la Entidad, ofreciendo productos de primera calidad que cumplen con las especificaciones técnicas, normas de resistencia, durabilidad y elementos de seguridad (regatones

antideslizantes) exigidos por el IDCTS para la dotación de sus actividades culturales.

CONTEXTO ECONÓMICO

El objeto contractual se ubica dentro del sector industrial y comercial de plástico y mobiliario, específicamente en la comercialización, distribución y suministro de elementos de mobiliario inyectado para uso institucional, de eventos e infraestructura cultural.

Este subsector comprende actividades relacionadas con:

- Fabricación, inyección y moldeado de mobiliario en materiales termoplásticos de alta resistencia (polipropileno).
- Comercialización y distribución de sillas, mesas y elementos de apilamiento y almacenamiento de mobiliario institucional.
- Suministro de mobiliario resistente a condiciones de intemperie con aditivos de protección ultravioleta (UV) para uso en interiores y exteriores.
- Provisión de soluciones logísticas, adaptaciones de seguridad (regatones antideslizantes) y ergonomía para auditorios, salas de capacitación, talleres y eventos culturales masivos.
- Distribución de bienes muebles operativos e infraestructura ligera de apoyo para entidades públicas y privadas.

La industria del plástico y la comercialización de mobiliario funcional constituyen una actividad económica consolidada en Colombia, caracterizada por una alta oferta de distribuidores, comercializadores mayoristas y pequeños/medianos empresarios (MiPymes) capaces de atender la demanda del sector público.

El desarrollo y fortalecimiento de las escuelas públicas de formación artística (PPFA), así como la constante realización de talleres, muestras artísticas y eventos comunitarios en el municipio de Subachoque, generan una demanda sostenida de silletería y mobiliario apilable que permita optimizar el uso y la logística de los espacios culturales institucionales.

El sector de producción y comercialización de mobiliario plástico en Colombia cuenta con la capacidad instalada y la disponibilidad de inventario necesarias para responder de manera inmediata a los requerimientos del Instituto, garantizando bienes que cumplen con los estándares de calidad, durabilidad, capacidad de carga (resistencia de hasta 120 kg) e higiene exigidos por la entidad.

Conforme a la Clasificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto contractual se asocia a los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN UNSPSC
56101504	Silleteria

ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991
- ✓ Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Código Civil y Código de Comercio.

- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del Instituto de Deporte, cultura y turismo de Subachoque, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

En consecuencia, y de acuerdo con la normatividad anteriormente citada, Instituto de Deporte, cultura y turismo de Subachoque podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

ASPECTOS TÉCNICOS

El IDCTS requiere el suministro de camisetas y prendas de presentación institucional para los integrantes de las diferentes escuelas de formación artística y cultural, elaboradas bajo especificaciones técnicas mínimas que garanticen calidad, comodidad, durabilidad y una adecuada representación de la imagen corporativa del municipio en los escenarios locales, departamentales y nacionales.

Las áreas artísticas y culturales incluidas dentro del proceso para la entrega de la dotación institucional son:

- Danza.
- Música (incluyendo agrupaciones representativas como la Banda Sinfónica Infantil).
- Teatro y circo.
- Artes visuales, plásticas y oficios.
- Literatura, cinematografía y medios audiovisuales.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

Los bienes suministrados deberán cumplir con:

- Materiales textiles de alta calidad, frescos, transpirables y de alta resistencia al uso continuo.
- Costuras reforzadas de seguridad que garanticen durabilidad.
- Excelente presentación, confección y acabados óptimos para eventos públicos, festivales y muestras institucionales.
- Técnicas de personalización e impresión (como estampado, sublimación o bordado) de alta durabilidad y definición.
- Incorporación visible de los logotipos, colores y elementos distintivos de la identidad

institucional del IDCTS y del municipio.

- Resistencia de los tejidos y colores al lavado frecuente sin pérdida de tono o deterioro prematuro.
- Etiquetas de talla y recomendaciones de uso o lavado.
- Diseño ergonómico y tallaje adecuado para los beneficiarios de los procesos culturales.
- Toma de tallas individualizada conforme a la conformación de los grupos y escuelas de formación.

Entre los elementos de imagen institucional que podrán requerirse durante la ejecución contractual se encuentran:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SILLA SIN BRAZOS, CON ESPALDAR COMPACTO Y LISO, APTA PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, CON CAPACIDAD DE RESISTENCIA DE HASTA 120 KG. DEBE SER APILABLE E INCLUIR ELEMENTOS ANTIDESLIZANTES PARA GARANTIZAR SU ESTABILIDAD. DE FÁCIL LIMPIEZA CON AGUA Y JABÓN; NO DEBE REQUERIR EL USO DE ESPONJILLAS METÁLICAS NI ELEMENTOS ABRASIVOS PARA SU MANTENIMIENTO.	UNIDAD	108

Nota: La Entidad, al momento de la elaboración y formalización del contrato, podrá ajustar las cantidades inicialmente previstas, incrementándolas de acuerdo con las cantidades y precios unitarios ofertados y aceptados, siempre que se mantenga el presupuesto oficial disponible y las condiciones económicas y técnicas de la oferta seleccionada.

Los productos deberán entregarse en condiciones óptimas de calidad, confección y presentación, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de identidad institucional exigidas por el IDCTS.

El contratista deberá garantizar:

- Transporte y entrega de las prendas en condiciones óptimas de protección, limpieza y conservación.
- Entrega oportuna en los lugares y cronogramas definidos por la Entidad.
- Productos nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y totalmente aptos para la entrega a los integrantes de las escuelas de formación.
- Personal capacitado para la correcta toma de tallas, organización, clasificación y entrega de la dotación institucional.

El proponente deberá desagregar en su oferta económica los servicios o elementos que, por su naturaleza, se encuentren exentos de IVA, indicando la norma que sustente dicha condición, cuando a ello haya lugar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados El instituto de deportes, cultura y turismo de Subachoque en diferentes vigencias.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
INSTITUTO DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMOS DE SUBACHOQUE	MC-012-2024	ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	$ 3.614.268

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	IC 064-2026	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA INTERVENCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON VIDEO TERMINAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	Presentación de oferta	15/10/2026 11:19 AM (UTC)	20/10/2026 2:00 PM (UTC -5 Hora)		120.000.000 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA ARENOSO	CCE-111-IE0-0011-2026	Suministro de mesas plasticas y sillas (FI)	Presentación de oferta	15/10/2026 11:04 AM (UTC -5 Hora)	–		2.100.000 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	CCE-111-IE0-0009-2026	Suministro de Mesas Kinder Triangulo + Sillas Kinder en Polipropileno (FI)	Presentación de oferta	15/10/2026 10:50 AM (UTC -5 Hora)	–		4.800.000 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	0029-2026	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN	Presentación de oferta	15/10/2026 8:32 AM (UTC -5 Hora)	–		1.588.600 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO	2026-08	COMPRA DE MESAS Y SILLAS (ETERNA RATTAN WENGUE) PARA CENTROS DE INTERÉS FORTALECIENDO LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO	Presentación de oferta	15/10/2026 7:51 AM (UTC -5 Hora)	–		4.000.000 COP
	COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO	CC-08-2026	SUMINISTRO SILLAS PRIMERA INFANCIA	Presentación de oferta	14/10/2026 4:46 PM (UTC -5 Hora)	–		6.000.000 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID	13-2026	COMPRAVENTA DE TABLEROS Y SILLAS PLASTICAS	Presentación de oferta	14/10/2026 2:10 PM (UTC -5 Hora)	–		13.538.630 COP
	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	COT-CTCI-MUELLE-001-2026	COMPRA VENTA SILLAS PLASTICAS	Presentación de oferta	14/10/2026 10:56 AM (UTC -5 Hora)	15/10/2026 4:00 PM (UTC -5 Hora)	Sin documento	
	INSTITUCION EDUCATIVA RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	RE-018-2026	ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE TECHO, TELEVISOR, SILLAS PLÁSTICAS, IMPRESORA, ARMARIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, DESTINADOS A FORTALECER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMI	Presentación de oferta	14/10/2026 9:44 AM (UTC -5 Hora)	–		13.385.000 COP
	IED OLGA EMILIANI	IEDOE_2026 N° 0007	COMPRA DE SILLAS	Presentación de oferta	13/10/2026 9:16 PM (UTC -5 Hora)	–		24.880.000 COP

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos requeridos, relacionado a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO	*ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS DESTINADAS AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE – IDCTS*									
				YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S			NATURAL BIO CLEAN S.A.S			PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	
1	SILLA SIN BRAZOS, CON ESPALDAR COMPACTO Y LISO, APTA PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, CON CAPACIDAD DE RESISTENCIA DE HASTA 120 KG. DEBE SER APILABLE E INCLUIR ELEMENTOS ANTIDESLIZANTES PARA GARANTIZAR SU ESTABILIDAD. DE FÁCIL LIMPIEZA CON AGUA Y JABÓN; NO DEBE REQUERIR EL USO DE ESPONJILLAS METÁLICAS NI ELEMENTOS ABRASIVOS PARA SU MANTENIMIENTO.	UNIDAD	108	52.650,00	10.003,50	**6.766.578,00**	47.058,82	8.941,18	***6.047.999,55***	***6.407.289***
						6.766.578,00			***6.047.999,55***	***6.407.288,77***

Con fundamento en lo anterior, se realizó el análisis y ponderación de los valores contenidos en las cotizaciones allegadas para la adquisición de sillas requeridas por la Entidad, estableciéndose valores unitarios promedio que constituyen una base objetiva y verificable para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para la elaboración del presente estudio de mercado, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS tomó como referencia el promedio de los valores unitarios obtenidos a través de las cotizaciones recibidas para cada uno de los ítems requeridos. Se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y materiales.

De esta manera, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS garantiza que el valor estimado del contrato refleja las condiciones reales del mercado, permitiendo establecer un presupuesto razonable acorde con los precios vigentes para la adquisición de sillas.

Las cantidades establecidas en el presente estudio corresponden a estimaciones realizadas por la entidad de acuerdo con las necesidades identificadas para el desarrollo de las actividades.

Nota: El oferente, en su oferta económica, no deberá exceder los valores unitarios promedio establecidos en el estudio de mercado realizado por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS, so pena de rechazo de la propuesta. La Entidad seleccionará la oferta que resulte más favorable para los intereses de la entidad, siempre que se encuentre dentro de condiciones de mercado y cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez analizadas las variables anteriormente enunciadas y efectuado el análisis de mercado correspondiente, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIDOS SEIS SESENTA Y CUATRO DE PESOS C/TE ($6.422. 664)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

Las cantidades establecidas dentro del estudio de mercado corresponden a cantidades estimadas de referencia, teniendo en cuenta que el suministro se realizará de acuerdo con los requerimientos formulados por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS durante la vigencia contractual, conforme a las necesidades que se generen para la participación de los integrantes de las escuelas de formación artística y cultural en eventos, encuentros, festivales y presentaciones institucionales.

La Entidad no se obliga a requerir la totalidad de las cantidades estimadas en el estudio previo, sino únicamente aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de los programas, actividades y eventos culturales desarrollados o apoyados por el Instituto, hasta el monto del presupuesto oficial asignado.

Por último, es preciso indicar que, con base en las variables consideradas para la elaboración del presente Estudio del Sector, así como en el análisis efectuado desde los puntos de vista económico, de oferta y demanda, complementado con la información obtenida en las cotizaciones allegadas, se determina el valor estimado del futuro contrato.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Contribución al PIB: El sector terciario representa una porción significativa del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia. Según datos recientes, este sector puede llegar a aportar más del 60% del PIB nacional, reflejando su papel central en la economía del país. Este porcentaje incluye diversas actividades como comercio, transporte, turismo, educación y salud.

El sector terciario es uno de los mayores generadores de empleo en Colombia. Se estima que más del 50% de la fuerza laboral del país está empleada en este sector, abarcando desde trabajos en el comercio hasta servicios de salud, educación y turismo. Esta capacidad de generar empleo es crucial para el desarrollo social y económico de las comunidades.

Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Julio de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
pPpreliminar
ppprovisional

Comportamiento anual.

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026ᵖʳ (julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026pr(128,76). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)

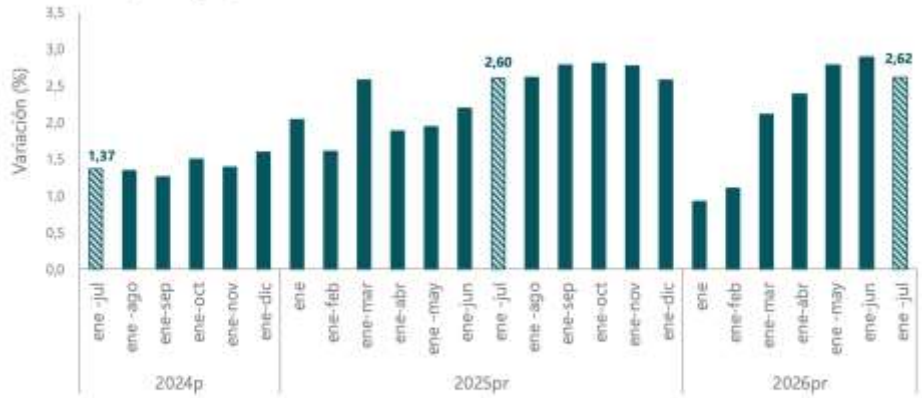


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento Año corrido:

Para el periodo enero-julio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,62% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-julio registró un crecimiento de 2,60%. (Ver gráfico 7)

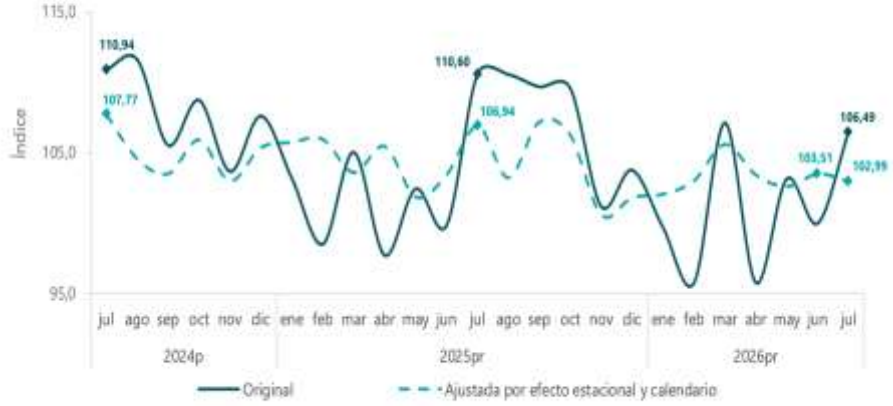
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

2. Resultados del índice de las actividades primarias[4]

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)



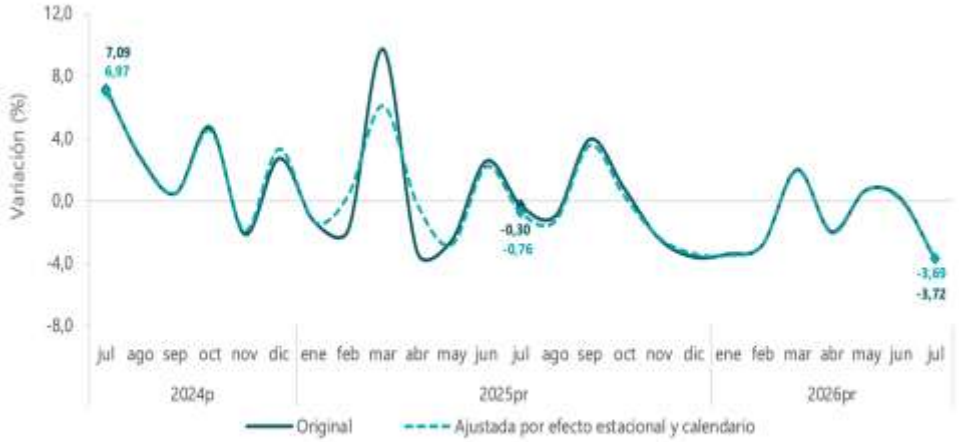
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 106,49, lo que representó un decrecimiento de 3,72% respecto al mes de julio de 2025pr (110,60). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en

102,99, lo que representó un decrecimiento de 3,69% respecto al mes de julio de 2025pr (106,94). (Ver gráficos 8 y 9).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)

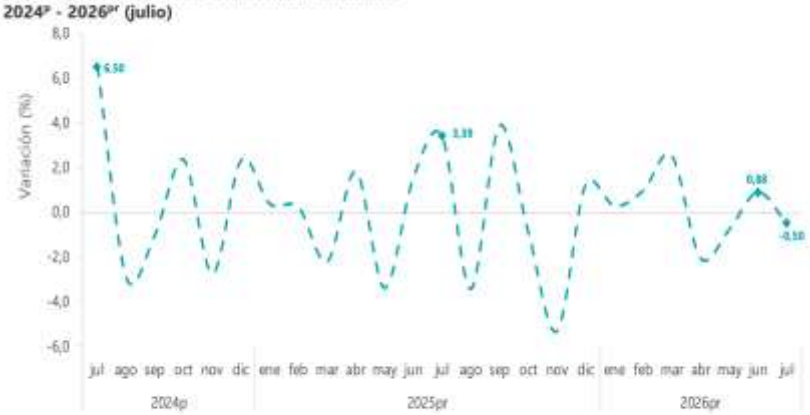


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comprotamiento mensual:

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 102,99, lo que representó un decrecimiento de 0,50% respecto al mes de junio de 2026pr (103,51). (Ver gráficos 8 y 10).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

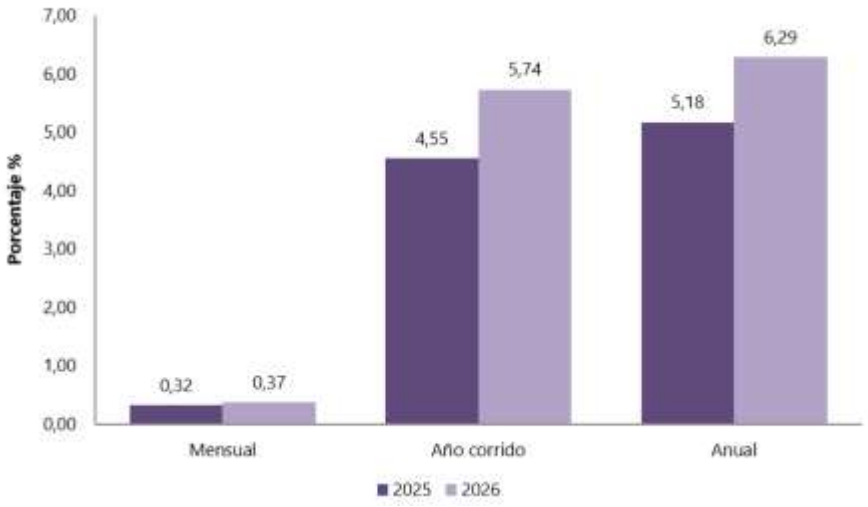
Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026 IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 1. Revisiones de la publicación del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasas de crecimiento anual de la serie original
2025[pr] (enero-diciembre)

Mes	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia*
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Enero	2,13	1,95	-0,18
Febrero	1,23	1,27	0,04
Marzo	4,49	4,62	0,13
Abril	0,13	0,18	0,05
Mayo	2,46	2,44	-0,02
Junio	3,66	3,63	-0,03
Julio	4,72	4,75	0,03
Agosto	2,53	2,50	-0,03
Septiembre	3,82	3,82	0,00
Octubre	2,65	2,67	0,02
Noviembre	2,49	2,40	-0,10
Diciembre	1,69	1,76	0,07

Fuente: DANE, ISE
[1]Publicado el 16 de febrero de 2026
[2]Revisado el 18 de marzo de 2026
[pr]preliminar
* Por efecto del redondeo, la diferencia de tasas puede no coincidir

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL:

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año:

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social le

s permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a

MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo

Elaboró: Ivonn Suarez Ramirez -Contadora-contratista IDCTS.
Ximena Paola Orozco – contratista IDCTS